

**Cálculo de la subvención TALLERES DE EMPLEO. Convocatoria 2021.  
Duración 12 meses (1920 horas)**

	2021	
Módulos A Y B	Módulo A	3,88 €
	Módulo B	1,08 €

**Salario por alumno/trabajador (Módulo C)**

	2021
Salario mínimo interprofesional	950,00 €
100% S.M.I.	950,00 €
Cuota S.S.	109,39 €
TOTAL mes (prorratedo)	1.217,72 €
<b>TOTAL (12 meses prorratedo)</b>	<b>14.612,64 €</b>

**Coste por alumno/trabajador**

	12 MESES (1920 HORAS)
Módulo A	7.449,60 €
Módulo B	2.073,60 €
<b>TOTAL A+B</b>	<b>9.523,20 €</b>
Módulo C Salario	14.612,64 €
<b>TOTAL coste por alumno/trabajador</b>	<b>24.135,84 €</b>

**Subvención máxima en función del número de grupos del proyecto.**

	MÓDULO A	MÓDULO B	SALARIOS	TOTAL
1 GRUPO DE 10 PARTICIPANTES (10 ALUMNOS)	74.496,00 €	20.736,00 €	146.126,40 €	<b>241.358,40 €</b>
2 GRUPOS DE 10 PARTICIPANTES (20 ALUMNOS)	148.992,00 €	41.472,00 €	292.252,80 €	<b>482.716,80 €</b>
3 GRUPOS DE 10 PARTICIPANTES (30 ALUMNOS)	223.488,00 €	62.208,00 €	438.379,20 €	<b>724.075,20 €</b>

**Cotizaciones a la Seguridad Social para contratos para la formación y el aprendizaje aplicables en 2021.**

	EMPRESA
CONTINGENCIAS COMUNES	42,56 €
CONTINGENCIAS PROFESIONALES	5,85 €
FONDO GARANTÍA SALARIAL	3,23 €
DESEMPLEO	57,75 €
<b>TOTAL</b>	<b>109,39 €</b>

La disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado tercero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 31 de enero de 2020, prorroga la vigencia del Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020.

Art. 119 Once LPGE 2021. Con efectos de 1 de enero de 2021 se regula la cotización en los contratos para la formación y el aprendizaje para 2021. Dada la congelación de las bases mínimas de cotización se mantienen las cuantías de cotización vigentes en el año 2020 hasta la publicación del SMI para 2021. Durante el año 2021, las cuotas por contingencias comunes a cargo del empresario y a cargo del trabajador, por contingencias profesionales, por desempleo y al Fondo de Garantía Salarial de los contratos para la formación y el aprendizaje se incrementarán en el mismo porcentaje que aumente la base mínima del Régimen General de la Seguridad Social. De esta forma, para el presente año, se mantienen las cuantías vigentes prorrogadas en su momento para el año 2020 siguiendo el art. 44 Orden TMS/83/2019, de 31 de enero hasta que se fije del salario mínimo interprofesional 2021.